

*Exposición pública del Padrón cobratorio de agua y basuras correspondiente al año 1991*  
III.C.815

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 18 de Mayo de 1991, el Padrón cobratorio de agua y basura, correspondiente a 1991, se expone al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de Quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que por los interesados puedan ser efectuadas las reclamaciones que estimen convenientes.

El Redal, a 22 de Mayo de 1991.— El Alcalde, José Sagasti de la Concepción.

**AYUNTAMIENTO DE SOJUELA***Contribuciones especiales para financiar las obras de mejora del camino a la balsa de Sojuela*  
III.C.818

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras del proyecto denominado Mejora del Camino a la Balsa de Sojuela. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O.R. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante los quince primeros días de este plazo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y 37 de la referida Ley, los interesados podrán constituir Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza sobre Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.

Sojuela, 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

*Contribuciones especiales para financiar las obras de distribución de agua y alumbrado al Barrio de las Bodegas*  
III.C.819

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras del proyecto denominado Distribución de Agua y Alumbrado al Barrio de las Bodegas. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O.R. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante los quince primeros días de este plazo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y 37 de la referida Ley, los interesados podrán constituir Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza sobre Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.

Sojuela, 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

*Contribuciones especiales para financiar las obras de pavimentación de la calle Iglesia y Frontón*  
III.C.820

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras del proyecto denominado Pavimentación de la calle Iglesia y Frontón. De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público a los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha Ley, para que durante el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O.R. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante los quince primeros días de este plazo, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 36 y 37 de la referida Ley, los interesados podrán constituir Asociación Administrativa de Contribuyentes.

El Ayuntamiento tiene aprobada la Ordenanza sobre Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales.  
Sojuela, 30 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA***Notificación a afectados por las contribuciones especiales fijadas para la realización de las Obras de Pavimentación de varias calles*  
III.C.790

La Corporación Municipal en sesión de 22 de Noviembre de 1990 acordó la imposición y aplicación de Contribuciones Especiales para la financiación en parte, de las obras de Pavimentación de varias calles (Torreón, Río Dehesa y Camino de Baños) de esta localidad.

En los documentos, obrantes al expediente, titulado "Cuotas asignadas a cada contribuyente", figuran los siguientes detalles, respecto a los interesados, que se indican y que en su momento rehusaron las notificaciones remitidas:

Núm. 8; Contribuyente: D. Augusto Junquera Rioja.  
Inmueble afectado: Calle Torreón nº 6; Módulos: 26,48 ml. y 111,2 m2.  
Cuota líquida: 132.388 pesetas.

Núm. 10; Contribuyente: D. Bernardino Sáenz de la Torre Rioja.  
Inmueble afectado: Calle Torreón nº 10; Módulos: 7,95 ml. y 149,2 m2.  
Cuota líquida: 77.322 pesetas.

Núm. 11; Contribuyente: D. Bernardino Sáenz de la Torre Rioja.  
Inmueble afectado: Calle Torreón nº 12; Módulos: 23,42 ml. y 460 m2.  
Cuota líquida: 234.461 pesetas.

Núm. 12; Contribuyente: Hrdos. de D. José García Sandoval.  
Inmueble afectado: Calle Fco. Franco nº 12; Módulos: 16,29 ml. y 72,3 m2.  
Cuota líquida: 82.311 pesetas.

Núm. 13; Contribuyente: Hrdos. de D. José García Sandoval.  
Inmueble afectado: Calle Fco. Franco nº 12; Módulos: 8,01 ml. y 65,10 m2.  
Cuota líquida: 50.110 pesetas.

Núm. 18; Contribuyente: Dña. Conrada Asenjo Ruiz y seis más.  
Inmueble afectado: Calle Camino Baños nº 1; Módulos: 9,51 ml. y 135,3 m2.  
Cuota líquida: 78.414 pesetas.

Núm. 19; Contribuyente: Hrdos. de D. José García Sandoval.  
Inmueble afectado: Calle Camino Baños nº 3; Módulos: 11,7 ml. y 193,8 m2.  
Cuota líquida: 105.388 pesetas.

Núm. 20; Contribuyente: Hrdos. de D. José García Sandoval.  
Inmueble afectado: Calle Camino Baños nº 5; Módulos: 33,17 ml. y 334 m2.  
Cuota líquida: 231.780 pesetas.

Lo que se notifica a sus efectos por medio del presente edicto conforme al artículo 224, número 7, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Contra este acuerdo pueden interponer recursos reposición, previo al Contencioso—Administrativo, en plazo de un mes a partir del día siguiente hábil al de la notificación, y recurso Contencioso—Administrativo en plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de aquél; todo ello de conformidad con los artículos 52 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52, siguientes y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o ejercitar las acciones que tengan por convenientes.

Villalobar de Rioja, a 10 de Mayo de 1991.— El Secretario.

## IV. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA**  
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.1153

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veinticuatro de mayo de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio, en

nombre y representación de D. José Ignacio Mateo Romanos y D<sup>a</sup> María Luisa Fernandez García, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Alfaro de fecha 20 de marzo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 6 de marzo de 1990, que exige al recurrente el pago de una supuesta deuda como propietario de la casa número 11 de la C/ García Escamez, en expediente de declaración de ruina de la misma y parte de la casa de la C/ Rueda número 6.

Este recurso lleva el número 137/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento